PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MPA-APU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO "EMP.AP - 108 (ACHOCCA) - SABAINO

(KM 07+208) DISTRITO DE SABAINO - PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código : 10734976127 Fecha de envío : 24/04/2024

Nombre o Razón social : RAMOS CARDENAS DENIS SMITH Hora de envío : 11:39:51

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

competencia efectiva.

se pide adjuntar certificado de domicilio firmado por las autoridades de la zona de intervencion y copias de dni lo cual vulnera de manera que contravenga a la norma de contrataciones del estado

romueven el libre acceso y participación de

proveedores en los procesos de contratación

que realicen, debiendo evitarse exigencias y

formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra

prohibida la adopción de prácticas que limiten o

afecten la libre concurrencia de proveedores.

- NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS 3
 b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifi esto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justifi cación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una
- c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fi n de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.
- d) Publicidad. El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la fi nalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.
- e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o

afecten la competencia.LO CUAL SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION QUE SE SUPRIMA EN SU TOTALIDAD O SE PIDA A LA FIRMA DE CONTRATO.

Fecha de Impresión: 25/04/2024 11:12

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MPA-APU-1

Nro. de convocatoria: 1

Acápite de las bases :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO "EMP.AP - 108 (ACHOCCA) - SABAINO

(KM 07+208) DISTRITO DE SABAINO - PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO APURIMAC

Sección: Específico Numeral: 7.2.3 Literal: B Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en parte la observación. El documento solicitado en los Términos de Referencia que corresponde al certificado de domicilio, será presentado a la firma del contrato, la misma que será integrado en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El documento solicitado en los Términos de Referencia que corresponde al certificado de domicilio, será presentado a la firma del contrato, la misma que será integrado en las bases

Fecha de Impresión: 25/04/2024 11:12

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-MPA-APU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO "EMP.AP - 108 (ACHOCCA) - SABAINO

(KM 07+208) DISTRITO DE SABAINO - PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código : 20606100222 Fecha de envío : 24/04/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS PROMOCIONES INVERSIONES Hora de envío : 22:34:42

CONSTRUCTORES KEVIN S.A.C

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación en su numeral B.4, experiencia del personal clave, requieren que el jefe de mantenimiento debe acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses como: Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio o Jefe de Grupo o Jefe de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones o supervisor o inspector en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Caminos Departamentales o Carreteras Nacionales o similares (*), este requerimiento se encuentra muy limitado, por lo que en cumplimiento a la finalidad de la ley de contrataciones del estado para promover una mayor concurrencia de postores, solicito se adicione para acreditar la experiencia los cargos de asistente de supervisor y/o asistente de inspector y/o asistente de residente, con el objetivo de generar mayor participación de postores

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: b.4 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia, eficiencia y eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, los requisitos que se sollicitan son minimos y el personal requerido debe tener los conocimientos necesarios para el objeto de la contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MPA-APU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO "EMP.AP - 108 (ACHOCCA) - SABAINO

(KM 07+208) DISTRITO DE SABAINO - PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código : 20606100222 Fecha de envío : 24/04/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS PROMOCIONES INVERSIONES Hora de envío : 23:19:13

CONSTRUCTORES KEVIN S.A.C

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En el literal F de los factores de evaluación el comité establece como mejora PRESENTAR PROPUESTAS DE MEJORA EN EL CAMINO VECINAL A REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, ASÍ MISMO TENDRÁ QUE VERIFICAR Y EVALUAR EL TRAMO Y PROPONER LA MEJORA A LA VÍA CONSTATADA, CON UNA MEJORA REALISTA Y EJECUTABLE. Conforme con la Opinión Nº 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, ¿En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros. Las mejoras se deben desarrollar en la etapa contractual y no en la etapa de presentación de ofertas. Respecto a la Mejora de presentar propuestas de mejoras en el camino vecinal, el que debe ser acreditado con una Declaración Jurada o Compromiso de presentación de propuestas de mejoras en el camino vecinal al inicio de la ejecución de servicio; en el marco del principio de libre concurrencia de postores, ya que, al exigir la presentacion de propuestas de mejoras en el camino vecinal en la etapa de presentación de ofertas, no proporciona ningún beneficio o mejora adicional al servicio. El comité debe suprimir esta exigencia dado que no ofrece ningún beneficio adicional dentro de los parámetros de ¿MEJORAS¿; de continuar con esta exigencia sin marco legalmente establecido incurriría en posibles direccionamientos y/o favorecimientos, impidiendo la libre concurrencia de los postores

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: F Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, el principio de libertad de concurrencia y la Opinión N° 144-2016-OS

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge en parte, y se corrige el literal F de otros factores de evaluación "El postor deberá presentar propuestas de mejora en el camino vecinal a realizar el servicio de mantenimiento rutinario, con propuesta realista y ejecutables y la acreditación será de la siguiente manera:

se acreditará únicamente mediante la presentación de la descripción de la mejora mediante una declaración jurada. sin embargo el postor presentara para la firma del contrato la propuesta o propuestas con el documento que lo contiene mas especificaciones técnicas para ello tendrá que realizar la visita y constatación de la vía y presentar una propuesta viable y ejecutable

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se acoge en parte, y se corrige el literal F de otros factores de evaluación "El postor deberá presentar propuestas de mejora en el camino vecinal a realizar el servicio de mantenimiento rutinario, con propuesta realista y ejecutables y la acreditación será de la siguiente manera:

se acreditará únicamente mediante la presentación de la descripción de la mejora mediante una declaración jurada. sin embargo el postor presentara para la firma del contrato la propuesta o propuestas con el documento que lo contiene mas especificaciones técnicas para ello tendrá que realizar la visita y constatación de la vía y presentar una propuesta viable y ejecutable